

Bruselas, 16 de diciembre de 2025
(OR. en)

16933/25

ELARG 172
COWEB 179
COEST 910

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones de la Presidencia sobre la ampliación

La Presidencia observa que su propuesta de texto para el proyecto de Conclusiones del Consejo recibió el apoyo de 26 delegaciones en el transcurso de las deliberaciones del Consejo sobre este punto.

Sin embargo, dado que una delegación no apoyó el texto, la Presidencia, a falta de consenso, decide publicar el texto adjunto como Conclusiones de la Presidencia.

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA AMPLIACIÓN

1. El Consejo reitera la importancia geoestratégica de la ampliación como contribución decisiva a la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad europeas en el siglo XXI. Un proceso de adhesión eficiente, basado en méritos y creíble debe ser continuo y debe basarse en los criterios de Copenhague y en unos principios y una metodología consolidados.
2. El Consejo apremia a todos los socios a aprovechar la ocasión y el impulso actual y a dar todos los pasos necesarios para acelerar sus avances en la senda hacia la UE. En un contexto geopolítico cada vez más volátil, con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania que se está librando en nuestro continente, la Unión Europea sigue siendo un puntal para la paz, la prosperidad y la seguridad. El respeto del Derecho internacional, la resolución pacífica de conflictos, la reconciliación y la cooperación regional son principios de máxima importancia que la Unión respalda.
3. El Consejo reitera que los avances de todos los socios que aspiran a la adhesión seguirán evaluándose sobre la base de una condicionalidad justa y rigurosa y sobre sus propios méritos, piedra angular de las negociaciones de adhesión, con el Estado de Derecho, la democracia y los derechos fundamentales como eje central. Deben respetar y promover los valores de la Unión Europea tal como están consagrados en los Tratados. La adhesión a la UE presupone la capacidad de asumir plenamente todas las obligaciones que de ella se derivan. Los avances sobre los fundamentos básicos siguen siendo el punto de referencia clave del progreso hacia la adhesión a la UE. Debe prestarse especial atención a la subsanación de las deficiencias que la Comisión haya comunicado.

4. La capacidad de la Unión de absorber nuevos miembros sin perder la capacidad de funcionar con eficacia y de crecer es una consideración relevante para el interés general tanto de la Unión como de los países candidatos. Tanto la UE como los futuros Estados miembros deben estar preparados ante la perspectiva de una ampliación ulterior de la Unión. De forma paralela a la intensificación de los esfuerzos de reforma por parte de los países aspirantes, la UE debe emprender el trabajo preparatorio en el ámbito interno y acometer las reformas necesarias, tal como consta en la Declaración de Granada y en las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2024. Esto hará que la UE sea más fuerte y potenciará la soberanía europea. El Consejo seguirá ocupándose de este asunto e impulsará los trabajos de conformidad con los procedimientos acordados.
5. La plena armonización con la política exterior y de seguridad común (PESC) de la UE sigue siendo un aspecto fundamental del proceso de integración en la UE, y una demostración clara de la opción estratégica elegida por cada socio. El Consejo considera que todos los socios deben adaptarse plenamente a la PESC de la UE, también en lo que respecta a las medidas restrictivas. El Consejo valora positivamente las continuas contribuciones de los socios a las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa (PCSD) de la UE.
6. En los Balcanes Occidentales, las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo anima encarecidamente a los socios a que resuelvan las controversias bilaterales y las cuestiones arraigadas en la herencia del pasado, en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos, entre ellos el Acuerdo sobre Cuestiones Sucesorias.
7. Acercar a los socios a la UE incluso antes de la adhesión sigue siendo prioritario. El Consejo insta a los países candidatos a que aprovechen al máximo las oportunidades existentes e invita a la Comisión a que presente más propuestas sobre una integración gradual.
8. Sigue siendo fundamental que todos los socios y la UE mantengan una comunicación estratégica eficaz sobre la ampliación y sus beneficios.

9. El Consejo toma buena nota de la Comunicación de la Comisión y de los informes del 4 de noviembre de 2025, y acoge con satisfacción especialmente:
- los importantes logros y avances conseguidos por varios candidatos en 2025 a pesar de las enormes dificultades que ha planteado la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y las constantes actividades híbridas. El Consejo alaba los logros obtenidos y aguarda con interés seguir avanzando en los respectivos procesos de adhesión en cuanto se hayan cumplido los criterios al respecto y lo permitan las condiciones;
 - que Montenegro haya seguido avanzando en sus negociaciones de adhesión y ya se hayan concluido de manera provisional doce capítulos de negociación. El Consejo confía en cerrar provisionalmente otros capítulos lo antes posible, cuando se cumplan las condiciones. A partir de los progresos generales conseguidos por Montenegro, el Consejo decide que se creará el Grupo *ad hoc* «Redacción del Tratado de Adhesión de Montenegro». A este respecto, y con carácter prioritario, el Consejo aguarda con interés los trabajos preparatorios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz del Grupo *ad hoc* ya desde su creación, incluido el trabajo con vistas a aclarar los principios fundamentales de los futuros tratados de adhesión;
 - que Albania ya haya abierto los seis grupos de capítulos de negociación y esté avanzando en sus negociaciones de adhesión;
 - la conclusión satisfactoria y oportuna del examen analítico por parte de Ucrania y de la República de Moldavia (en lo sucesivo, Moldavia) y toma buena nota de la evaluación de la Comisión de que los seis grupos temáticos están listos para su apertura. El Consejo aguarda con interés la apertura de grupos temáticos con ambos candidatos, empezando sin demora por el grupo temático relativo a los fundamentos básicos, al que seguirán los demás grupos temáticos, de conformidad con la metodología y los marcos de negociación. El Consejo está trabajando con vistas a la preparación de las próximas etapas;

- las reformas en relación con la UE realizadas por los socios, que han permitido que se esté desembolsando un apoyo financiero adicional sin precedentes con cargo al Mecanismo para Ucrania y a los planes de crecimiento para los Balcanes Occidentales y para Moldavia.
10. El Consejo acoge con satisfacción los nuevos beneficios concretos que ha proporcionado la integración gradual, manteniendo al mismo tiempo la plena integridad del mercado interior de la UE y la igualdad de condiciones. En concreto, aguarda con interés:
- la incorporación de Ucrania y Moldavia a la zona «en itinerancia como en casa» a partir del 1 de enero de 2026, lo que permitirá a su ciudadanía hacer llamadas con destino u origen en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo, así como utilizar datos móviles, sin cargos adicionales;
 - la consecución del mismo objetivo por parte de los socios de los Balcanes Occidentales en 2026. El Consejo invita a la Comisión a agilizar la labor con este fin;
 - la reducción importante de los costes de las transacciones bancarias en euros tanto para la ciudadanía como para las empresas, como resultado de la adhesión de Montenegro, Serbia, Albania, Macedonia del Norte y Moldavia a la zona única de pagos en euros (SEPA). Se espera la adhesión de otros socios próximamente.
11. El Consejo mantiene su compromiso de trazar para los candidatos una senda clara y previsible hacia la adhesión a la UE, en la que tenga cabida la racionalización dentro del marco de la metodología establecida. A este respecto, destaca el valor de organizar conferencias políticas intergubernamentales.
-

El Consejo toma buena nota de la Comunicación de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, sobre la política de ampliación de la UE, que contiene los informes de Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldavia (en lo sucesivo, Moldavia), Serbia, Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina, Kosovo*, Turquía y Georgia.

MONTENEGRO

1. El Consejo acoge con satisfacción los importantes avances de Montenegro en la senda de reformas hacia la UE y felicita al Gobierno por su determinación de aplicar dichas reformas. Toma nota del progreso general realizado hasta el momento en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto los treinta y tres capítulos y se han cerrado provisionalmente doce capítulos. El Consejo anima al Gobierno a que siga su ambicioso plan para concluir con éxito las negociaciones de adhesión. El Consejo anima a todas las fuerzas políticas a que mantengan su amplio consenso político y a que intensifiquen sus esfuerzos y colaboren para asegurar que se sigue avanzando. El Consejo reafirma su apoyo a los constantes avances de Montenegro en su senda hacia la UE y aguarda con interés cerrar provisionalmente más capítulos cuando se cumplan las condiciones.
2. El Consejo anima a Montenegro a que siga avanzando en la aplicación de los **criterios de referencia de cierre**, especialmente para los capítulos 23 y 24, relativos al Estado de Derecho.

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución n.º 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

3. Montenegro debe seguir avanzando en su senda de reformas, especialmente en lo que respecta al poder judicial, la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y la administración pública. La UE espera que Montenegro aumente en general su capacidad administrativa. El Consejo observa que el número de sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel sigue siendo bajo y resalta la necesidad de que Montenegro mejore su historial en materia de investigaciones y enjuiciamientos de casos de corrupción de alto nivel y delincuencia organizada, asegurándose de que se produzcan sentencias firmes, sanciones disuasorias, embargos y confiscaciones de activos. El Consejo insta a Montenegro a que logre una mayor armonización de su legislación electoral con el acervo de la UE y las normas europeas, especialmente en lo que respecta a la financiación de las entidades políticas y las campañas electorales.
4. El Consejo también anima a Montenegro a velar por el funcionamiento ininterrumpido de los principales órganos judiciales y a acelerar e intensificar la aplicación de **reformas judiciales** clave, para así reforzar aún más la independencia, la profesionalidad y la rendición de cuentas del poder judicial. Montenegro necesita concluir rápidamente los nombramientos pendientes a los puestos vacantes mediante un proceso de consultas transparente e inclusivo, así como procedimientos basados en méritos.
5. El Consejo reconoce los importantes avances realizados en materia de gestión del asilo y la **migración**, al tiempo que reafirma la necesidad de una adaptación ágil y plena a la política de visados de la UE.
6. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo acoge con satisfacción el crecimiento constante de la economía, la estabilidad de los sectores bancario y financiero y las mejoras en el mercado laboral. El Consejo subraya la importancia de proteger la independencia del Banco Central y de los nombramientos transparentes e imparciales de los miembros del consejo de gobernadores, y acoge con satisfacción el reciente nombramiento de los vicegobernadores. El Consejo anima a Montenegro a que siga realizando las reformas estructurales necesarias, reduzca la deuda pública y prosiga sus esfuerzos por reforzar la gobernanza y la transparencia presupuestarias.

7. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Montenegro en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Montenegro, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. Toma nota con satisfacción de los dos primeros pagos parciales en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y anima a Montenegro a que siga aplicando su programa de reformas.
8. El Consejo señala que las **relaciones de buena vecindad** y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación.
9. El Consejo considera dignos de gran elogio la cooperación leal de Montenegro en asuntos de política exterior y el hecho de que se haya adaptado plenamente, de manera firme y prolongada, a la **PESC de la UE**, también en lo referente a las medidas restrictivas, clara señal del interés estratégico del país en su trayectoria hacia la UE. Asimismo, se congratula de la participación activa y continuada de Montenegro en misiones y operaciones de la UE en el marco de la PCSD y de su interés en reforzar dicha cooperación. El diálogo de alto nivel entre la UE y Montenegro en materia de seguridad y defensa ofrece una plataforma flexible para una cooperación más estrecha y práctica.

ALBANIA

10. El Consejo acoge con satisfacción los importantes avances logrados por Albania, que han dado lugar a la apertura de todos los grupos de capítulos de negociación. El Consejo acoge con satisfacción el ambicioso plan del Gobierno para concluir con éxito las negociaciones de adhesión y anima a todas las fuerzas políticas y partes interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos y colaboren para asegurar que se sigue avanzando.
11. El Consejo recuerda el papel fundamental que ha jugado el **Parlamento** de Albania en el debate y la adopción de reformas relacionadas con la UE y en la garantía de que dichas reformas se basen en un proceso inclusivo, constructivo y transparente.

12. El Consejo subraya que los avances en relación con el grupo temático relativo a los **fundamentos básicos** determinarán el ritmo general de las negociaciones. El Consejo anima a Albania a intensificar las reformas en torno a los fundamentos básicos, en concreto para cumplir los **criterios de referencia intermedios** en relación con los capítulos 23 y 24 sobre el Estado de Derecho, que permitirían a Albania comenzar el cierre provisional de los capítulos de negociación. Albania también debe intensificar la labor para cumplir los **criterios de referencia de cierre** de todos los capítulos de negociación.
13. En el ámbito de los **fundamentos básicos**, incluido el **Estado de Derecho**, el Consejo observa positivamente que Albania prosigue la reforma de la justicia y subraya la necesidad de mantener la integridad y la rendición de cuentas del poder judicial mediante la aplicación de las estrictas normas establecidas por las investigaciones de seguridad. El Consejo subraya la importancia de la independencia del poder judicial, incluida la Estructura Especial contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada (SPAK), y de seguir reforzando la resiliencia del sistema judicial frente a las injerencias internas o externas. Asimismo, recuerda la importancia de que Albania asegure la protección judicial efectiva y la ejecución coherente de las sentencias judiciales. El Consejo acoge con satisfacción los avances que ha logrado Albania en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y le anima a seguir construyendo un historial sólido y a reforzar sus capacidades al hacer frente a dichos asuntos. El Consejo acoge con satisfacción los buenos resultados ya obtenidos por la SPAK y sus tribunales, también en casos de gran corrupción. Por otra parte, acoge con satisfacción la cooperación fluida con las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE y los Estados miembros, y considera que debe proseguir, también en lo que respecta a la cooperación en materia de investigaciones financieras. El Consejo reafirma la importancia del refuerzo de los controles y la consolidación de las capacidades para proteger los intereses financieros de la UE.

14. El Consejo acoge favorablemente los avances logrados, también con la adopción de legislación relativa a los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales en los ámbitos de la libre identificación y el empleo de lenguas minoritarias, la protección de datos personales y la igualdad de género. Recuerda la importancia de que Albania siga reforzando la protección de los **derechos fundamentales**. Es necesario reforzar la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión. Albania debe intensificar aún más su refuerzo de la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, también garantizando la plena despenalización de la difamación, aumentando la transparencia de la propiedad y la financiación de los medios y asegurando un entorno seguro y protegido para los periodistas. El Consejo subraya la importancia del fomento de los derechos de la infancia, así como la aplicación eficaz de Derecho derivado sobre minorías, la aplicación de una reforma integral del sector de la tierra y la consolidación transparente y creíble de los derechos de propiedad, de conformidad con la posición común de la UE sobre el grupo temático n.º 1. Además, es necesario seguir reforzando el papel de la sociedad civil, así como las consultas significativas.
15. El Consejo observa que las elecciones parlamentarias del 11 de mayo de 2025 fueron competitivas, a pesar de las deficiencias detectadas, que deben abordarse. Con esto en mente, el Consejo pide una **reforma electoral** en profundidad de forma inclusiva y oportuna, en consonancia con las recomendaciones de la OIDDH de la OSCE y de la Comisión de Venecia.
16. El Consejo reconoce los avances realizados en materia de **migración** y gestión de las fronteras, y subraya al mismo tiempo la importancia de seguir avanzando en la mejora de los sistemas y procedimientos de asilo y recepción, y en la adaptación rápida y plena a la política de visados de la UE.
17. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo acoge con satisfacción el buen nivel de preparación de Albania en el desarrollo de una economía de mercado en funcionamiento, y anima al país a intensificar sus esfuerzos por mejorar su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la UE, así como a aplicar las reformas estructurales necesarias de manera sostenible.

18. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Albania en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Albania, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. Toma nota con satisfacción de los dos primeros pagos parciales en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y anima a Albania a que siga aplicando su programa de reformas.
19. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva y continuada en favor de la **cooperación multilateral** y **regional**. El Consejo señala que las **relaciones de buena vecindad** y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación.
20. El Consejo considera dignos de gran elogio la cooperación leal de Albania en asuntos de política exterior y el hecho de que se haya adaptado plenamente, de manera firme y prolongada, a la **PESC de la UE**, también en lo referente a las medidas restrictivas, clara señal del interés estratégico del país en su trayectoria hacia la UE. El Consejo también acoge con satisfacción la participación reiterada de Albania en misiones y operaciones de la UE al amparo de la PCSD, así como su disposición a estrechar la cooperación en el marco de la asociación de seguridad y defensa con la UE.

UCRANIA

21. El Consejo reitera su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y recuerda el apoyo inquebrantable de la Unión Europea a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como al derecho inmanente de legítima defensa de este país contra la agresión de Rusia. La UE seguirá prestando apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático global a Ucrania y su población durante el tiempo que sea necesario.

22. El Consejo señala que todo el apoyo militar y las garantías de seguridad para Ucrania se facilitarán respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses en ese ámbito de todos los Estados miembros.
23. El Consejo elogia a Ucrania por su firme compromiso con las reformas relacionadas con la adhesión y su inquebrantable labor al respecto, realizada en las circunstancias más difíciles. El Consejo acoge con satisfacción la conclusión satisfactoria y rápida del examen analítico y toma buena nota de la evaluación de la Comisión de que los seis grupos temáticos están listos para su apertura. El Consejo toma buena nota de la adopción por parte de Ucrania de las hojas de ruta sobre el Estado de Derecho, la administración pública y las instituciones democráticas, así como de un plan de acción sobre las minorías nacionales, todo ello evaluado positivamente por la Comisión. El Consejo espera con interés la apertura de grupos temáticos, empezando sin demora por el grupo temático relativo a los fundamentos básicos, al que seguirán los demás grupos temáticos, de conformidad con la metodología de ampliación y el marco de negociación. El Consejo está trabajando con vistas a la preparación de las próximas etapas.
24. La UE sigue **apoyando** las necesidades humanitarias de Ucrania, así como la reparación, la recuperación y la reconstrucción.
25. El Consejo toma nota de los continuos esfuerzos de Ucrania por reforzar el **Estado de Derecho** y por avanzar en las **reformas del sistema judicial** y de la **administración pública**, que siguen siendo esenciales para avanzar en la senda hacia la UE. La independencia, imparcialidad e integridad del poder judicial siguen siendo fundamentales. El Consejo subraya además la necesidad de que Ucrania siga cubriendo las vacantes en el Tribunal Constitucional mediante un procedimiento de selección transparente y basado en méritos, sin más retrasos y garantizando la funcionalidad y la capacidad administrativa del Tribunal.
26. El Consejo destaca la importancia continua de unos procesos de selección e investigación de seguridad transparentes y basados en los méritos en todo el poder judicial, incluida la mejora del procedimiento de selección y los controles de integridad para el Tribunal Supremo. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de la participación significativa y temporal de expertos independientes nombrados por socios internacionales.

27. En cuanto a la **lucha contra la corrupción**, el Consejo destaca la importancia de unas instituciones especializadas en la lucha contra la corrupción que sean independientes y eficaces y acoge con satisfacción la rectificación legislativa de julio de 2025, que restableció la autonomía procesal y la independencia de la Oficina Nacional Anticorrupción de Ucrania y de la Fiscalía Especial Anticorrupción, al tiempo que recuerda que aún deben abordarse algunas disposiciones. El Consejo se mantendrá alerta sobre este asunto y destaca la necesidad de garantizar que, en el futuro, ninguna injerencia jurídica o política afecte a la labor de estas instituciones. El Consejo toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en 2025 por la Oficina Nacional Anticorrupción de Ucrania y la Fiscalía Especial Anticorrupción, incluido un número importante de investigaciones, en particular en casos de corrupción de alto nivel. Anima encarecidamente a Ucrania a que prosiga su labor para seguir mejorando su historial y sus capacidades en este ámbito. En este contexto, también acoge con satisfacción que Ucrania haya adoptado recientemente la ley sobre la reforma de la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos y espera con interés su rápida aplicación. El Consejo subraya la importancia de finalizar a tiempo la selección y el nombramiento de más jueces para el Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción, tras un procedimiento verosímil.
28. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso constante de Ucrania por promover y proteger los **derechos fundamentales**, y toma nota de que se sigue reforzando el marco legislativo e institucional en este ámbito. Deben supervisarse y abordarse los incidentes de supuesta presión política ejercida sobre activistas anticorrupción, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. El Consejo toma buena nota de las nuevas enmiendas adoptadas para reforzar el marco legislativo relativo a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales. La aplicación de esta legislación, así como los compromisos asumidos por Ucrania, deben continuar, en consonancia con el marco de negociación. El Consejo anima a Ucrania a potenciar, entre otras cosas, un entorno mediático transparente, pluralista e independiente, la protección de las organizaciones de la sociedad civil y el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.
29. Debe intensificarse la labor para **luchar contra la manipulación de información** y la injerencia **por parte de agentes extranjeros**.

30. En cuanto a los **criterios económicos**, el Consejo elogia a Ucrania por mantener la estabilidad macroeconómica y por sus avances en las reformas fiscales y de la administración pública, que deben presentarse, e invita a Ucrania a que siga aplicando los principios de gobierno corporativo de la OCDE. Acogiendo favorablemente el avance positivo logrado en el establecimiento de una economía de mercado en funcionamiento, el Consejo anima a Ucrania a que intensifique la labor para mejorar su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la UE. El Consejo acoge con satisfacción la ejecución en curso del Plan para Ucrania como parte del **Mecanismo para Ucrania**, toma nota positivamente de su contribución decisiva a las reformas aplicadas hasta la fecha — incluidas las necesarias para la adhesión de Ucrania a la UE— y al desembolso de los fondos correspondientes y recuerda la necesidad de continuar los esfuerzos de reforma al respecto.
31. Recordando su apoyo continuo, el Consejo elogia los esfuerzos de Ucrania por mejorar su seguridad y resiliencia **energéticas** y su independencia con respecto al suministro de energía en las circunstancias más difíciles, ante la intensificación de los ataques de Rusia contra las infraestructuras energéticas y civiles de Ucrania. Señala la importancia de desarrollar la conectividad energética para mejorar la resiliencia del sector energético de Ucrania y para la integración en el mercado de la energía de la UE. Ahora son necesarios esfuerzos conjuntos urgentes para ayudar a abordar las necesidades inmediatas y reforzar el sistema energético de Ucrania tras los ataques.
32. El Consejo mantiene su compromiso de continuar la **integración gradual** de Ucrania en el mercado interior de la UE, partiendo de una aplicación reforzada del Acuerdo de Asociación entre la UE y Ucrania, también en la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo.
33. El Consejo elogia enérgicamente a Ucrania por su cooperación leal en asuntos de política exterior y de seguridad, así como por sus firmes esfuerzos por adaptarse plenamente a la **PESC de la UE**, también en lo que respecta a las medidas restrictivas, en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial de todos los Estados. El elevadísimo nivel de adaptación de Ucrania constituye una clara señal del interés estratégico del país en su trayectoria hacia la UE. El Consejo acoge con satisfacción la cooperación de Ucrania para evitar la elusión de las sanciones contra Rusia y Bielorrusia, así como su participación activa en las misiones y operaciones de la UE en el marco de la PCSD.

MOLDAVIA

34. El Consejo elogia a Moldavia por su firme compromiso con las reformas relacionadas con la adhesión y su inquebrantable labor al respecto, a pesar de las difíciles circunstancias provocadas por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y los ataques híbridos dirigidos especialmente contra Moldavia, así como la reciente crisis energética.
35. El Consejo acoge con satisfacción la conclusión satisfactoria y rápida del examen analítico y toma buena nota de la evaluación de la Comisión de que los seis grupos temáticos están listos para su apertura. El Consejo toma buena nota de la adopción por parte de Moldavia de las hojas de ruta sobre el Estado de Derecho, la administración pública y las instituciones democráticas, todo ello evaluado positivamente por la Comisión. El Consejo espera con interés la apertura de grupos temáticos, empezando sin demora por el grupo temático relativo a los fundamentos básicos, al que seguirán los demás grupos temáticos, de conformidad con la metodología de ampliación y el marco de negociación. El Consejo está trabajando con vistas a la preparación de las próximas etapas;
36. El Consejo acoge con satisfacción la renovación y el refuerzo del mandato político que las autoridades moldavas obtuvieron en el referéndum sobre la adhesión a la UE celebrado el 20 de octubre de 2024 y las recientes elecciones parlamentarias, que reafirman las aspiraciones europeas del pueblo moldavo, así como el compromiso del país con su senda hacia la UE y con la continuación de las reformas relacionadas con la UE. El Consejo elogia la resiliencia demostrada por las instituciones democráticas de Moldavia al organizar elecciones bien gestionadas en un contexto difícil, como la intensificación de la injerencia extranjera, la desinformación y los ciberataques, en especial los procedentes de Rusia. El Consejo toma nota de las enseñanzas extraídas de estos ataques, que siguen constituyendo una amenaza para la confianza democrática y el pluralismo de los medios de comunicación, y seguirá apoyando a Moldavia en este ámbito.

37. En lo referente a los **fundamentos básicos**, el Consejo subraya la importancia de mantener el ritmo de las reformas, en particular en los ámbitos del Estado de Derecho, la justicia, la seguridad y los derechos fundamentales, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Acoge con satisfacción el enfoque inclusivo de Moldavia para la aplicación de las reformas, implicando a la sociedad civil, al sector privado y a representantes de la diáspora. El Consejo también acoge con satisfacción la solicitud de Moldavia de adherirse a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), lo que refleja su compromiso de seguir adaptándose a las normas de la UE en materia de protección y promoción de los derechos fundamentales.
38. Sobre la base de los importantes avances ya logrados, Moldavia debe continuar su **reforma integral de la justicia** —incluida la finalización de la investigación de seguridad y el nombramiento de jueces y fiscales— y el refuerzo de la independencia y la integridad del poder judicial, lo que dará lugar a un historial positivo de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes a todos los niveles. El Consejo anima a Moldavia a mejorar el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Integridad para verificar eficazmente los activos y los intereses personales de los funcionarios públicos de alto nivel.
39. El Consejo anima a Moldavia a seguir luchando contra la **corrupción**, aumentando la capacidad de enjuiciamiento y mejorando la independencia judicial. El Consejo acoge con satisfacción la lucha de Moldavia contra la financiación ilícita, así como sus esfuerzos por crear un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y condenas, también en casos de alto nivel. El Consejo elogia el enfoque sistémico de Moldavia con respecto a la desoligarquización y anima al país a que prosiga la aplicación del plan de acción correspondiente. Asimismo, el Consejo toma nota del compromiso de las autoridades de luchar contra el blanqueo de capitales, mediante, entre otras cosas, una mayor cooperación con el Grupo de Acción Financiera Internacional de la UE y el uso de nuevas herramientas tecnológicas, también durante los períodos electorales. El Consejo acoge con satisfacción la labor de Moldavia por reforzar su administración pública y la gestión de las finanzas, incluida la reforma de la administración local. Anima a seguir mejorando la capacidad administrativa de las instituciones clave.

40. El Consejo elogia la resiliencia de Moldavia frente a los ataques **híbridos** sin precedentes de Rusia y reitera el apoyo de la UE a este respecto, también a través de la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Moldavia. Acoge con satisfacción la labor proactiva de Moldavia para contrarrestar la desinformación, incluido el desarrollo de una estrategia nacional de comunicación y enfoques innovadores y basados en la sociedad para implicar a agentes locales, como agricultores, organizaciones juveniles y líderes religiosos. El Consejo anima a mantener la actuación en Gagauzia y recuerda la importancia de contrarrestar la desinformación y de promover una comunicación inclusiva y objetiva a nivel local sobre la integración en la UE. El Consejo alienta a Moldavia a que prosiga dichos esfuerzos inclusivos por reforzar la resiliencia de la sociedad, fomentar la participación de los votantes y salvaguardar la libertad de expresión, entre otras cosas adaptando la Ley de Inversiones Estratégicas a las normas europeas.
41. El Consejo celebra el progreso constante de Moldavia para mejorar su seguridad **energética** y su independencia con respecto al suministro de energía. El Consejo también observa positivamente el compromiso de Moldavia de acelerar las **interconexiones de infraestructuras** para reducir las vulnerabilidades y reforzar la resiliencia regional. La UE está dispuesta a seguir prestando apoyo en este proceso.
42. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo acoge favorablemente el avance positivo logrado en el establecimiento de una economía de mercado en funcionamiento y anima a Moldavia a que intensifique la labor para mejorar su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la UE. El Consejo subraya la importancia de proseguir las reformas económicas transformadoras y de intensificar la cooperación sectorial con la UE. El Consejo recomienda aplicar una política fiscal que garantice la sostenibilidad de la deuda, lo cual incluye aumentar la inversión pública para impulsar el crecimiento económico, en particular a través del **Plan de Crecimiento** para Moldavia. Dentro de dicho plan, el Consejo acoge con satisfacción la creación del Mecanismo de Reforma y Crecimiento, dotado con 1 900 millones EUR, toma nota con satisfacción de las reformas aplicadas hasta la fecha y del desembolso de los fondos correspondientes y recuerda la necesidad de continuar los esfuerzos de reforma al respecto.

43. El Consejo mantiene su compromiso de continuar la **integración gradual** de Moldavia en el mercado interior de la UE, partiendo de una aplicación reforzada del Acuerdo de Asociación entre la UE y Moldavia y de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo. Anima a aumentar la capacidad de la Agencia de Intervenciones y Pagos en la Agricultura y apoya una mayor coordinación de las reformas con la ayuda de la UE.
44. La UE reafirma su apoyo firme e inquebrantable a la soberanía y a la integridad territorial de Moldavia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y sigue plenamente determinada a facilitar una solución global, pacífica y duradera al conflicto de Transnistria. Insta a Rusia a que retire las fuerzas militares estacionadas ilegalmente en territorio de Moldavia.
45. El Consejo elogia enérgicamente a Moldavia por su cooperación leal en asuntos de política exterior y de seguridad, así como por sus firmes esfuerzos por adaptarse plenamente a la **PESC de la UE**, también en lo que respecta a las medidas restrictivas, en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial de todos los Estados. El elevadísimo nivel de adaptación de Moldavia constituye una clara señal del interés estratégico del país en su trayectoria hacia la UE. El Consejo acoge con satisfacción la cooperación de Moldavia para evitar la elusión de las sanciones contra Rusia y Bielorrusia, así como su participación activa en las misiones y operaciones de la UE en el marco de la PCSD. El Consejo acoge con satisfacción la buena disposición de Moldavia por mejorar la cooperación en el marco de la Asociación de Seguridad y Defensa con la UE.

SERBIA

46. El Consejo acoge con satisfacción que la integración en la UE siga siendo el objetivo estratégico de Serbia y espera que este país lo refleje con mayor claridad tanto con hechos como con palabras. Esto incluye demostrar una firme voluntad política y coherencia en la aplicación de las reformas relacionadas con la UE, así como informar sobre la UE de manera objetiva e inequívoca. Si bien las reformas se ralentizaron significativamente durante el año pasado, el Consejo toma nota de algunos acontecimientos positivos recientes y anima a Serbia a mantener esta tendencia.

47. El Consejo toma nota de los progresos generales conseguidos hasta la fecha en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto veintidós de los treinta y cinco capítulos de negociación y se han cerrado provisionalmente dos de ellos. Consciente de la evaluación de la Comisión, según la cual Serbia mantiene su grado de preparación para el criterio de referencia de apertura del grupo temático 3 (Competitividad y crecimiento inclusivo), el Consejo volverá a tratar la cuestión de la apertura del grupo temático 3 en consonancia con el marco de negociación, recordando en particular la necesidad de que Serbia avance considerablemente en materia de Estado de Derecho y normalización de las relaciones con Kosovo, que seguirán determinando el ritmo general de las negociaciones de adhesión.
48. El Consejo toma nota de las **protestas masivas** nacionales desencadenadas por el derrumbe de una marquesina en la estación de tren de Novi Sad, que se cobró dieciséis vidas. Aunque en general se garantizó la libertad de reunión, el Consejo recuerda la necesidad de reforzarla y de garantizar la seguridad de los periodistas. Las denuncias de violencia y uso excesivo de la fuerza durante algunas de estas protestas requieren investigaciones imparciales y exhaustivas. El Consejo pide a Serbia que reduzca las tensiones y supere la profunda polarización de la sociedad estableciendo las condiciones para un diálogo inclusivo en el que participen todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil.
49. El Consejo reitera la importancia general de proteger todos los **derechos fundamentales**, incluida la libertad de prensa, la libertad de expresión, la protección de los grupos más vulnerables y el trato no discriminatorio de las personas pertenecientes a minorías en toda Serbia. El Consejo observa con pesar el retroceso en la libertad de expresión, al tiempo que acoge con satisfacción la adopción de modificaciones en la legislación sobre medios de comunicación, cuya aplicación, en letra y espíritu, es de vital importancia. Aunque acoge con satisfacción las medidas adoptadas hasta la fecha, el Consejo insta a Serbia a que ultime rápidamente el nombramiento del Consejo de la Autoridad Reguladora de los Medios Electrónicos de manera inclusiva y transparente y a que garantice su capacidad para funcionar eficazmente. El Consejo también pide a Serbia que participe activamente en la prevención de todas las formas de desinformación y manipulación de la información por parte de agentes extranjeros, así como la lucha contra ellas, incluida la lucha contra los discursos contrarios a la UE en los medios de comunicación y la comunicación pública. Serbia debe garantizar un entorno verdaderamente propicio para la sociedad civil, los medios de comunicación y la libertad académica, además de reforzar la protección y la seguridad de los periodistas.

50. Serbia debe acelerar las reformas y a llevar a cabo avances concretos y tangibles en los **fundamentos básicos**, en particular centrándose en el cumplimiento de los criterios de referencia intermedios de los capítulos 23 y 24 relativos al Estado de Derecho. El Consejo señala que no se ha avanzado en el ámbito judicial y que los avances en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada han sido limitados.
51. El Consejo acoge con satisfacción la adopción de las enmiendas a la ley sobre el censo electoral unificado y destaca la importancia de su correcta aplicación, en particular concluyendo la auditoría del censo electoral. El Consejo anima encarecidamente a Serbia a que aplique las recomendaciones restantes formuladas por la OIDDH de la OSCE y por los órganos del Consejo de Europa, incluidas aquellas relativas a aspectos clave del **proceso electoral**.
52. El Consejo acoge con satisfacción los continuos avances realizados en la gestión de las fronteras y pide a Serbia que se adapte rápidamente a la política de visados de la UE. El Consejo observa con preocupación la adquisición de derechos de exención de visado a la UE para los nacionales de Rusia, al concederles la ciudadanía serbia por procedimiento acelerado, lo que supone un riesgo potencial para la seguridad de la UE.
53. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo acoge favorablemente el buen nivel de preparación de Serbia para el desarrollo de una economía de mercado en funcionamiento y anima al país a que intensifique sus esfuerzos por mejorar la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la UE y a que ejecute las reformas estructurales necesarias. El Consejo acoge con satisfacción las medidas adoptadas por Serbia para diversificar sus fuentes y rutas energéticas.
54. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Serbia en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Serbia, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. Toma nota con satisfacción del desembolso de la prefinanciación y anima a Serbia a que siga aplicando su programa de reformas con vistas a los próximos pagos.

55. El Consejo anima a Serbia a que refuerce las **relaciones de buena vecindad** y contribuya a la estabilidad y la reconciliación con todos los socios de la región. Aunque celebra que Serbia haya mantenido su compromiso con una serie de iniciativas de cooperación regional, son necesarios esfuerzos decisivos para resolver cuestiones arraigadas en la herencia del pasado, en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos.
56. El Consejo pone de relieve una vez más la importancia de una auténtica cooperación regional en la **respuesta nacional a los crímenes de guerra**, de la resolución de los asuntos pendientes de personas desaparecidas y de la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. No debe haber apoyo a los criminales de guerra condenados ni al enaltecimiento o la negación de sus crímenes.
57. El Consejo acoge con satisfacción del reciente avance progresivo en la adhesión de Serbia a la PESC de la UE, pero reitera su firme expectativa de que intensifique con la máxima prioridad sus esfuerzos hacia la plena **adaptación**, en particular en lo referente a las medidas restrictivas de la UE contra Rusia y Bielorrusia adoptadas en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Asimismo, pide a las autoridades serbias que se abstengan de actuar o realizar declaraciones contra las posiciones de la UE en materia de política exterior y otras cuestiones estratégicas. El Consejo acoge favorablemente la ayuda que Serbia ha facilitado a Ucrania y anima al país a que prosiga la cooperación con la UE para evitar que se eludan las medidas restrictivas de la UE. El Consejo celebra la participación activa y continuada de Serbia en misiones y operaciones de la UE en el marco de la PCSD y su importante contribución a estas.
58. El Consejo reafirma su pleno apoyo al Diálogo Belgrado-Pristina facilitado por la UE sobre la normalización de las relaciones, que dirige la Alta Representante y cuenta con el apoyo del Representante Especial de la UE.

59. Los avances en sus respectivas sendas europeas dependen de las medidas adoptadas para aplicar plenamente todos los compromisos contraídos en el Acuerdo sobre la Senda hacia la Normalización de 2023 y su anexo de aplicación, así como todos los acuerdos anteriores, sin más retrasos ni condiciones previas. Ambas partes corren el riesgo de perder oportunidades importantes si no se avanza en la normalización de las relaciones. El Consejo reconoce que los contextos políticos nacionales tanto en Serbia como en Kosovo han planteado problemas para avanzar y lamenta que ambas partes sigan sin aplicar plenamente varios acuerdos sobre el diálogo.
60. Se espera que Serbia aplique plenamente todos los acuerdos alcanzados en el contexto del Diálogo, empiece a cumplir los compromisos contraídos en el Acuerdo de 2023 iniciando el reconocimiento de los documentos y símbolos con arreglo al artículo 1 y no se oponga a la adhesión de Kosovo a ninguna organización internacional de conformidad con el artículo 4.
61. El Consejo reitera la previsión de que la situación de las estructuras y los servicios apoyados por Serbia —en particular la asistencia sanitaria y la educación— se resuelva de manera coordinada, transparente e inclusiva en consonancia con los acuerdos sobre el diálogo y la legislación de Kosovo.
62. El Consejo reitera sus expectativas de reintegración de los serbokosovares, empezando por su participación inclusiva en las instituciones de Kosovo a todos los niveles y siguiendo por la reintegración incondicional del personal del poder judicial y de policía que reúna las condiciones, de conformidad con los acuerdos sobre el diálogo y respetando plenamente el marco jurídico de Kosovo.
63. Se espera que Serbia y Kosovo se abstengan de acciones provocadoras, eviten la retórica divisoria y encuentren soluciones sostenibles y coordinadas que garanticen la protección, la seguridad y la democracia participativa para toda la ciudadanía. El Consejo toma nota de las medidas de desescalada adoptadas por ambas partes en 2025.

64. El Consejo reitera su condena enérgica de los actos violentos cometidos por manifestantes serbokosovares contra ciudadanos, efectivos de la KFOR, autoridades policiales y medios de comunicación en el norte de Kosovo en mayo de 2023 y del violento ataque contra la policía de Kosovo perpetrado en septiembre de 2023. No existe ninguna justificación para la violencia. El Consejo observa con profunda preocupación que Serbia aún no ha cumplido las expectativas de plena rendición de cuentas y lamenta profundamente que no haya adoptado medidas suficientes a este respecto, incluidas las violaciones de los procedimientos del diálogo sobre asistencia judicial.
65. El Consejo toma nota de que la Alta Representante está dispuesta a convocar una reunión de alto nivel del diálogo una vez que las condiciones sean propicias y espera que ambas partes aprovechen la oportunidad para lograr resultados concretos encaminados a alcanzar un acuerdo amplio jurídicamente vinculante sobre la normalización de las relaciones de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la Unión.

MACEDONIA DEL NORTE

66. El Consejo acoge con satisfacción que Macedonia del Norte haya mantenido la integración en la UE como objetivo estratégico y la insta a intensificar los esfuerzos para impulsar las reformas relacionadas con la UE. Recordando sus Conclusiones de julio de 2022, el Consejo señala que Macedonia del Norte aún no ha completado **los cambios constitucionales** a los que se ha comprometido. El Consejo reafirma su disposición a convocar otra conferencia intergubernamental, sin más retrasos ni decisiones políticas adicionales, tan pronto como Macedonia del Norte haya cumplido su compromiso, en consonancia con sus procedimientos internos. Posteriormente, el Consejo está dispuesto a abrir el primer grupo temático de negociación lo antes posible, de conformidad con el marco de negociación.

67. El Consejo subraya que se necesitan medidas rápidas y decisivas para que Macedonia del Norte cumpla los criterios de referencia para la apertura del grupo temático 1 sobre fundamentos básicos. El Consejo insta a Macedonia del Norte a que intensifique sus esfuerzos y lleve a cabo reformas, en particular en el ámbito del Estado de Derecho, en el que no se ha avanzado durante el último año. Macedonia del Norte debe salvaguardar la independencia y la integridad judiciales, mediante, entre otras cosas, el refuerzo del Consejo Judicial, en consonancia con la recomendación de la misión de evaluación por homólogos de 2023 y el dictamen de la Comisión de Venecia. Se debe reforzar la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Macedonia del Norte debe mejorar su historial con investigaciones, enjuiciamientos, condenas firmes y decomisos de activos de origen delictivo en casos de corrupción de alto nivel. El Consejo insta a Macedonia del Norte a que adopte un nuevo Código Penal en consonancia con el acervo de la UE y las normas internacionales. El Consejo observa que se han realizado algunos avances en el ámbito de la reforma de la administración pública y anima a Macedonia del Norte a intensificar sus esfuerzos en relación con la modernización de su administración pública y a garantizar que dispone de la capacidad administrativa necesaria.
68. El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre algunos recientes avances realizados y anima a las autoridades de Macedonia del Norte a preparar y concluir de manera inclusiva los trabajos sobre las **tres hojas de ruta** relativas al funcionamiento de las instituciones democráticas, la reforma de la administración pública y los capítulos relativos al Estado de Derecho, así como sobre el **plan de acción** dedicado a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías o comunidades de manera inclusiva.
69. El Consejo reitera a Macedonia del Norte que siga reforzando los **derechos fundamentales**, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías o comunidades, la libertad de prensa y la libertad de expresión.

70. El Consejo acoge con satisfacción que las recientes elecciones locales celebradas en octubre y noviembre de 2025 hayan sido, en general, competitivas, aunque con algunas deficiencias de procedimiento. Sigue siendo necesaria una **reforma electoral** exhaustiva, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones pendientes formuladas por la OIDDH de la OSCE y la Comisión de Venecia.
71. El Consejo acoge con satisfacción la cooperación en materia de gestión de fronteras entre Macedonia del Norte y Frontex. El Consejo insta a Macedonia del Norte a que redoble sus esfuerzos para mejorar los sistemas y procedimientos de asilo y recepción.
72. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo toma nota del buen nivel de preparación pero también de los escasos avances realizados por Macedonia del Norte en el desarrollo de una economía de mercado en funcionamiento. Observa con satisfacción que Macedonia del Norte ha realizado algunos avances y anima al país candidato a seguir esforzándose para avanzar en su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la UE, así como a aplicar las reformas estructurales necesarias. El Consejo acoge con satisfacción los recientes avances en relación con la conexión ferroviaria a lo largo del corredor VIII, que reviste una importancia estratégica, y espera la aplicación efectiva de los compromisos contraídos.
73. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Macedonia del Norte en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Macedonia del Norte, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. Toma nota con satisfacción de los dos primeros pagos parciales en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y anima a Macedonia del Norte a que siga aplicando su programa de reformas.

74. El Consejo señala que las **relaciones de buena vecindad** y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo recuerda la importancia de lograr resultados tangibles y de aplicar los acuerdos bilaterales de buena fe, incluidos el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria, en consonancia con el marco de negociación.
75. El Consejo elogia enérgicamente a Macedonia del Norte por su cooperación leal en asuntos de política exterior y por el hecho de que se haya adaptado plenamente, de manera firme y prolongada, a la **PESC de la UE**, también en lo referente a las medidas restrictivas, clara señal del interés estratégico del país en su trayectoria hacia la UE. El Consejo también acoge con satisfacción la participación reiterada de Macedonia del Norte en misiones y operaciones de la UE al amparo de la PCSD, así como su disposición a estrechar la cooperación en el marco de la asociación de seguridad y defensa con la UE.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

76. Tras la decisión del Consejo Europeo de marzo de 2024 **de iniciar las negociaciones de adhesión** con Bosnia y Herzegovina, el Consejo aguarda con interés que Bosnia y Herzegovina adopte todas las medidas pertinentes establecidas en la Recomendación de la Comisión de 12 de octubre de 2022, con vistas a la adopción del marco de negociación por parte del Consejo cuando se cumplan esas condiciones. Son necesarios esfuerzos adicionales para cumplir las catorce prioridades clave establecidas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión a la UE, que refrendó el Consejo en 2019.

77. El Consejo observa que la **dinámica de reforma** sigue estancada e insta a todos los agentes políticos a que vuelvan a centrar la atención del país en avanzar en la senda hacia la UE y a que lleven a cabo las reformas necesarias. Bosnia y Herzegovina debe adoptar, con carácter prioritario, la nueva ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal y la ley en materia de órganos jurisdiccionales en consonancia con las normas europeas y nombrar un negociador principal. Bosnia y Herzegovina debe elaborar también un plan nacional para adoptar el acervo y nombrar urgentemente a un coordinador nacional del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).
78. El Consejo observa que no se ha avanzado en lo que respecta al **poder judicial y la lucha contra la corrupción** y subraya que las decisiones del Tribunal Constitucional deben respetarse plenamente, aplicarse y ejecutarse. El Consejo observa asimismo que se ha avanzado en la lucha **contra la delincuencia organizada** y valora positivamente la ratificación del acuerdo de cooperación con Eurojust y la adopción de la Ley sobre la Protección de Datos Personales. Aún es necesario establecer un historial de investigaciones y condenas y seguir reforzando las capacidades institucionales, de planificación y de coordinación del país en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.
79. El Consejo celebra la adopción de la Ley sobre Control Fronterizo y el despliegue de personal de Frontex tras la firma y aplicación provisional del Acuerdo sobre el Estatuto de Frontex e insta a Bosnia y Herzegovina a que se adapte rápida y plenamente a la **política sobre visados** de la UE.
80. El Consejo observa que los esfuerzos en el ámbito de los **derechos fundamentales** son limitados y pide a Bosnia y Herzegovina que respete plenamente la libertad de reunión, asociación y expresión y se abstenga de adoptar cualquier medida que afecte negativamente a su ejercicio. Debe mejorarse la integridad electoral antes de las elecciones generales de 2026, en consonancia con las recomendaciones de los organismos internacionales.

81. En lo que respecta a los **mecanismos institucionales** establecidos por el Acuerdo de Paz de Dayton, Bosnia y Herzegovina debe emprender nuevas reformas constitucionales y electorales para garantizar a todos los ciudadanos condiciones de igualdad y de no discriminación, en particular aplicando la sentencia Sejdić-Finci y la jurisprudencia conexa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Consejo reitera su llamamiento a que se lleve a cabo un proceso integrador de reformas constitucionales y electorales limitadas, a través de un diálogo genuino y en consonancia con las normas europeas, para eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación en el proceso electoral, particularmente en vista de las elecciones de 2026. El Consejo recuerda también que aún deben aplicarse plenamente varias resoluciones del Tribunal Constitucional. No deben adoptarse medidas que dificulten más la ejecución de esas sentencias o que agraven aún más las divisiones.
82. El Consejo reitera su **adhesión inequívoca** a la perspectiva de integración en la UE de Bosnia y Herzegovina como país soberano, unitario y unido. El Consejo insta a todos los agentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que se abstengan de adoptar una retórica y unas acciones provocadoras y divisorias y renuncien a ellas —incluido el cuestionamiento de la soberanía, la unidad y la integridad territorial del país—, a que respeten los principios de igualdad y no discriminación de todos los ciudadanos pertenecientes a todos los pueblos que conforman el país y a otros pueblos, a que pongan fin al enaltecimiento de los criminales de guerra condenados y a que promuevan de forma activa la confianza y la reconciliación.
83. El Consejo toma nota de los recientes acontecimientos en la Asamblea Nacional de la República Srpska que contribuyen a la desescalada de la situación política. El Consejo subraya la importancia fundamental de que las autoridades de la República Srpska demuestren una clara voluntad política de alejarse de las iniciativas y las leyes restantes que son contrarias al orden constitucional y a la senda del país hacia la UE y que siguen siendo motivo de preocupación.

84. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a que intensifique sus iniciativas para impulsar el establecimiento de una economía de mercado en funcionamiento, su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión y a que aplique las reformas estructurales necesarias.
85. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Bosnia y Herzegovina en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Bosnia y Herzegovina, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. El Consejo acoge positivamente la reciente adopción del **programa de reformas** requerido para activar los desembolsos del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y pide a Bosnia y Herzegovina que ratifique los acuerdos de préstamo y de la Facilidad, que nombre a la persona coordinadora del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y que empiece a aplicar las reformas sin más demora.
86. El Consejo acoge con satisfacción la renovación del mandato de la operación **EUFOR ALTHEA**, que sigue desempeñando un papel fundamental brindando apoyo a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en el mantenimiento de un entorno seguro y protegido para toda la ciudadanía.
87. El Consejo reitera la importancia de mantener la cooperación entre los agentes internacionales y expresa su respaldo a la misión de la **Alta Representante** y de su Oficina para cumplir la Agenda 5 + 2.
88. El Consejo alienta a Bosnia y Herzegovina a que siga participando activamente en la cooperación regional y en las **relaciones de buena vecindad** y reitera su llamamiento a Bosnia y Herzegovina a que ratifique rápidamente todos los **acuerdos de movilidad** regionales en el marco del Proceso de Berlín.

89. El Consejo felicita a Bosnia y Herzegovina por haberse adaptado plenamente a la **PESC de la UE**, lo que indica su claro compromiso con la senda hacia la UE, y alienta al país a que continúe por esa senda y aplique plenamente las medidas restrictivas, incluidas las relativas a Rusia y Bielorrusia.

KOSOVO

90. El Consejo celebra el **compromiso** persistente de Kosovo con su trayectoria europea y las reformas conexas, a las que seguirá prestando apoyo la UE.
91. El Consejo observa los **limitados avances** en general en materia de reformas durante el período de referencia y pide a Kosovo que impulse la cooperación entre los partidos y acelere el ritmo de las reformas. En concreto, deben adoptarse iniciativas destinadas a reforzar la reforma de la administración pública y el Estado de Derecho, que abarquen la consolidación del sistema judicial, la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos fundamentales, en particular la libertad de expresión, dado que no se ha avanzado en ello. El Consejo **observa** que se han realizado **algunos avances** en la lucha contra la delincuencia organizada.
92. El Consejo valora positivamente que las **elecciones parlamentarias** de febrero de 2025 fueran competitivas y se celebraran con arreglo a un nuevo marco jurídico, pero observa también los importantes retos y alienta a Kosovo a que siga consolidando su marco electoral, en consonancia con las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2025.
93. El Consejo observa con preocupación el prolongado estancamiento político tras las elecciones parlamentarias y destaca la importancia de que se dé un proceso electoral bien administrado e incluso con vistas a las elecciones generales anticipadas del 28 de diciembre de 2025, al tiempo que lamenta los intentos de politizar la labor de la Comisión Electoral Central.
94. El Consejo acoge con satisfacción que las **elecciones locales** de 2025 se celebraran de manera transparente y profesional con la participación de todas las comunidades.
95. El Consejo reconoce los avances realizados en la gestión de la migración y pide a Kosovo que se adapte rápidamente a la política de visados de la UE.

96. En lo referente a los **criterios económicos**, el Consejo celebra algunos avances realizados por Kosovo en el desarrollo de una economía de mercado en funcionamiento y en relación con su capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión y alienta a Kosovo a que aplique las reformas estructurales necesarias.
97. El Consejo mantiene su compromiso de seguir avanzando en la integración gradual de Kosovo en el mercado interior de la UE, sobre la base, entre otras cosas, de una aplicación reforzada del Acuerdo de Estabilización y Asociación. El Consejo acoge con satisfacción que se esté aplicando el **Plan de Crecimiento** para los Balcanes Occidentales en Kosovo, que se espera que redunde en beneficios concretos para la ciudadanía. Como condición previa para empezar a recibir desembolsos del Mecanismo de Reforma y Crecimiento, Kosovo debe ratificar sin más demora los acuerdos de préstamo y de la Facilidad.
98. El Consejo anima a Kosovo a seguir cooperando con **EULEX** y otros actores internacionales pertinentes y a apoyar incondicionalmente la labor de las **Salas Especializadas para Kosovo y de la Fiscalía Especializada**.
99. Sigue siendo esencial adoptar un planteamiento constructivo en materia de **cooperación regional**, en particular en relación con el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio.
100. El Consejo considera digno de gran elogio que Kosovo haya condenado la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su adhesión voluntaria a la **PESC de la UE** y su aplicación de las medidas restrictivas de la UE, lo que constituye una muestra patente de la orientación estratégica de Kosovo y del lugar que ocupa en una comunidad de valores.
101. Tomando nota positivamente de la transferencia ordenada de la gobernanza local en los cuatro municipios septentrionales, el Consejo reitera sus Conclusiones del año pasado y espera con interés el levantamiento de las medidas restantes.
102. El Consejo reafirma su pleno apoyo al Diálogo Belgrado-Pristina facilitado por la UE sobre la normalización de las relaciones, que dirige la Alta Representante y cuenta con el apoyo del Representante Especial de la UE.

103. Los avances en sus respectivas sendas europeas dependen de las medidas adoptadas para aplicar plenamente todos sus compromisos del Acuerdo sobre la Senda hacia la Normalización de 2023 y todos los acuerdos anteriores sin más retrasos ni condiciones previas. Ambas partes corren el riesgo de perder oportunidades importantes si no se avanza en la normalización de las relaciones. El Consejo reconoce que los contextos políticos nacionales tanto en Kosovo como en Serbia han planteado problemas para avanzar y lamenta que ambas partes sigan sin aplicar plenamente varios acuerdos sobre el Diálogo.
104. Se espera que Kosovo aplique plenamente todos los acuerdos alcanzados en el contexto del Diálogo Belgrado-Pristina, que incluye la creación de la asociación o comunidad de municipios de mayoría serbia, y que empiece a cumplir los compromisos contraídos en el Acuerdo de 2023 iniciando el proceso conducente a garantías y arreglos específicos para lograr un «nivel adecuado de autogestión de la comunidad serbia en Kosovo», en consonancia con el artículo 7.
105. El Consejo reitera la previsión de que la situación de las estructuras y los servicios de Kosovo apoyados por Serbia —en particular la asistencia sanitaria y la educación— se resuelva de manera coordinada, transparente e inclusiva en consonancia con los acuerdos sobre el Diálogo y la legislación de Kosovo. El Consejo observa con preocupación varias acciones descoordinadas de Kosovo —entre ellas, las dirigidas contra estructuras y servicios apoyados por Serbia y que operan en Kosovo— que han afectado negativamente a los serbokosovares y a otras comunidades y a su acceso a servicios públicos y sociales básicos.
106. El Consejo reitera sus expectativas de reintegración de los serbokosovares, empezando por su participación inclusiva en las instituciones de Kosovo a todos los niveles y siguiendo por la reintegración incondicional del personal del poder judicial y de policía que reúna las condiciones, de conformidad con los acuerdos sobre el Diálogo y respetando plenamente el marco jurídico de Kosovo.
107. Se espera que Kosovo y Serbia se abstengan de acciones provocadoras, eviten la retórica divisoria y encuentren soluciones sostenibles y coordinadas que garanticen la protección, la seguridad y la democracia participativa para toda la ciudadanía. El Consejo toma nota de las medidas de desescalada adoptadas por ambas partes en 2025.

108. El Consejo reitera su condena enérgica de los actos violentos cometidos por manifestantes serbokosovares contra ciudadanos, efectivos de la KFOR, autoridades policiales y medios de comunicación en el norte de Kosovo en mayo de 2023 y del violento ataque contra la policía de Kosovo perpetrado en septiembre de 2023 y muestra su solidaridad con las personas afectadas. No existe ninguna justificación para la violencia. Demuestra la necesidad de garantizar la plena rendición de cuentas.
109. El Consejo toma nota de que la Alta Representante está dispuesta a convocar una reunión de alto nivel del diálogo una vez que las condiciones sean propicias y espera que ambas partes aprovechen la oportunidad para lograr resultados concretos encaminados a alcanzar un acuerdo amplio jurídicamente vinculante sobre la normalización de las relaciones de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la Unión.
110. El Consejo recuerda la necesidad de modificar el orden del día del próximo grupo especial de Kosovo sobre normalización, a fin de que tenga en cuenta las obligaciones del país incluidas en el Acuerdo de 2023.

TURQUÍA

111. Turquía sigue siendo un país candidato y un socio clave en numerosos ámbitos de interés común. El Consejo reafirma sus Conclusiones anteriores en las que señala que las negociaciones con Turquía relativas a su adhesión han quedado paralizadas en la práctica, sin que se pueda plantear la apertura o el cierre de nuevos capítulos. De conformidad con las Conclusiones previas del Consejo y del Consejo Europeo relativas a las relaciones con Turquía, el Consejo reitera el interés estratégico que tiene la UE en un entorno estable y seguro en el Mediterráneo Oriental y en el desarrollo de una relación de cooperación mutuamente beneficiosa con Turquía.
112. La UE recuerda su **disposición a seguir colaborando con Turquía**, de manera gradual, proporcionada y reversible, en ámbitos de interés común, de conformidad con las Conclusiones del Consejo Europeo de abril de 2024 y con sujeción a las condiciones establecidas.

113. El Consejo toma buena nota de las **medidas concretas adoptadas en este contexto**, en especial la celebración de diálogos de alto nivel nuevos o suspendidos previamente y la labor del Banco Europeo de Inversiones para reanudar las operaciones, centrándose en el sector privado. El Consejo toma buena nota también de que continúan los diálogos sobre política exterior y cuestiones regionales, así como los diálogos sectoriales de alto nivel entre la UE y Turquía, establecidos en anteriores Conclusiones del Consejo Europeo. La participación constructiva de Turquía será fundamental para avanzar en los diversos ámbitos de cooperación. A este respecto, el Consejo concede una importancia particular a que se reanuden las conversaciones para lograr una solución al problema de Chipre y a que se consigan avances en dichas conversaciones para seguir reforzando la cooperación entre la UE y Turquía.
114. El Consejo está profundamente preocupado por el inquietante retroceso y el continuo **deterioro en los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales**. La falta sistémica de independencia del poder judicial y la presión indebida a la que este se ve sometido, así como las restricciones a la libertad de expresión en condiciones seguras y las detenciones y el enjuiciamiento de funcionarios elegidos democráticamente y figuras de la oposición, como el alcalde de Estambul, y de activistas políticos, representantes de la sociedad civil y de empresas, periodistas y otros, suscitan cada vez más interrogantes sobre el compromiso por parte de Turquía con sus valores democráticos y agravan la preocupación por la independencia de su poder judicial. La presión creciente a la que se enfrentan las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las relacionadas con las mujeres, las personas LGBTI, la protección del medio ambiente y los derechos humanos, es también un motivo de gran preocupación. El Consejo pide a Turquía que revierta urgentemente esta trayectoria perniciosa y subsane de forma creíble esas tendencias y todas las demás deficiencias graves que se exponen en el informe de la Comisión.
115. El Consejo está también profundamente preocupado porque Turquía sigue sin avanzar en la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos humanos. El Consejo reitera su llamamiento a las autoridades para que intensifiquen la cooperación con el Consejo de Europa, atiendan a las principales recomendaciones de sus organismos, apliquen en su totalidad el CEDH y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Turquía es parte y ejecuten todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en consonancia con el artículo 46 del CEDH.

116. El Consejo reitera la importancia de mejorar de forma continua y sostenida las **relaciones entre Turquía y Grecia**. El Consejo recuerda que debe mantenerse la desescalada en el Mediterráneo oriental.
117. El Consejo sigue esperando que Turquía exprese su adhesión inequívoca a las **relaciones de buena vecindad** y al arreglo pacífico de controversias, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia. Como ya se ha indicado en todas las Conclusiones del Consejo pertinentes, así como en la Declaración de 21 de septiembre de 2005, el Consejo reitera que Turquía debe cumplir las obligaciones contraídas en virtud del marco de negociación, incluida la aplicación plena respecto de todos los Estados miembros, sin discriminaciones, del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación. El reconocimiento de todos los Estados miembros es fundamental. Turquía debe normalizar sus relaciones con la República de Chipre y respetar la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados miembros de la UE, así como todos sus derechos soberanos, de conformidad con el Derecho de la UE y el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
118. El Consejo reitera la determinación total de la UE de alcanzar una **solución global al problema de Chipre**, en el marco acordado por las Naciones Unidas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de acuerdo con los principios en los que se fundamenta la Unión y con su acervo. Sigue siendo fundamental que Turquía se comprometa con una solución pacífica de este tipo y contribuya activamente a ella, incluidos los elementos externos. El Consejo acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el secretario general de las Naciones Unidas con el fin de reanudar las conversaciones para lograr una solución global, incluido el nombramiento de su enviada personal para Chipre. La UE sigue dispuesta a desempeñar un papel activo de apoyo a todas las etapas del proceso liderado por las Naciones Unidas, utilizando a tal efecto todos los medios adecuados a su disposición. En este contexto, el Consejo aguarda con interés la estrecha cooperación con el enviado especial de la Comisión para Chipre. El Consejo recuerda la importancia del estatuto de Varosha, condena todas las acciones unilaterales de Turquía que contravienen las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y reitera su llamamiento a que dichas acciones se reviertan de inmediato. El Consejo insta a Turquía a que respete todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las Resoluciones n.º 541, 550, 789 y 1251.

119. En relación con los **criterios económicos**, el Consejo observa que se han realizado algunos avances y anima a Turquía a que siga aplicando políticas macroeconómicas orientadas a la estabilidad y a que siga resolviendo las incertidumbres sobre el correcto funcionamiento de la economía de mercado del país y su marco institucional y normativo.
120. El Consejo encomia a Turquía por sus continuos esfuerzos por acoger a una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo. La **Declaración UE-Turquía** sigue siendo el marco fundamental para la cooperación sobre migración y continúa dando frutos. Turquía y la UE han seguido cooperando en el apoyo a los refugiados y a las comunidades de acogida en el país. El Consejo reitera la importancia de la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía, también en lo que respecta a la República de Chipre, para reanudar los retornos y prevenir las llegadas irregulares sin más demoras. En este contexto, el Consejo destaca asimismo la necesidad de que Turquía aplique de manera plena y efectiva el Acuerdo de Readmisión UE-Turquía, coopere en el ámbito de la justicia y asuntos de interior con todos los Estados miembros de la UE y se ajuste a la política de visados de la UE.
121. El Consejo recuerda la necesidad de que Turquía cumpla sus obligaciones en lo que respecta a la implantación de la **Unión Aduanera UE-Turquía**, garantizando su aplicación efectiva a todos los Estados miembros y adaptando plenamente su política aduanera con el arancel aduanero común, el sistema de preferencias arancelarias generalizadas y el régimen de control de las exportaciones de productos de doble uso de la UE, así como con la legislación sobre inversiones extranjeras directas de la Unión. A la vez que reconoce los recientes avances logrados en la supresión de las barreras comerciales y la eliminación de determinadas restricciones, el Consejo espera que Turquía continúe trabajando con mayor intensidad para eliminar los obstáculos al comercio restantes.
122. El Consejo valora positivamente las medidas específicas adoptadas por Turquía para hacer cesar la elusión de las **sanciones de la UE contra Rusia** a través de su territorio, que deben aplicarse y complementarse con medidas adicionales, en su caso, en particular respecto de artículos de tecnología avanzada utilizados por Rusia con fines militares y en relación con la «flota clandestina» de Rusia. La cooperación activa y sólida con la UE para prevenir y detectar la elusión de las sanciones de la UE sigue siendo esencial.

123. El Consejo lamenta profundamente que Turquía siga teniendo un nivel muy escaso de adaptación a la **PESC de la UE** y que no se ajuste a las **medidas restrictivas de la UE** adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y reitera su firme llamamiento a Turquía a que intensifique su adaptación, con carácter de máxima prioridad, a las posiciones y las medidas restrictivas de la PESC de la UE. Esto es algo que deben abordar las autoridades turcas, también en el marco de los diálogos entre la UE y Turquía en materia de política exterior y cuestiones regionales. El Consejo observa que Turquía ha adoptado un enfoque constructivo en varias cuestiones regionales y geopolíticas. El Consejo reconoce el importante papel de Turquía en la facilitación continua de las conversaciones entre Ucrania y Rusia en Estambul y el apoyo general de Turquía a Ucrania, así como sus contribuciones a ese país, que deben mantenerse y ampliarse.

GEORGIA

124. El Consejo reafirma el apoyo de la Unión a la aspiración de la gran mayoría del pueblo georgiano de un futuro europeo.
125. Las medidas adoptadas por las autoridades georgianas no están a la altura de las expectativas de la UE respecto de un país candidato. El Consejo observa el grave retroceso generalizado de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, también mediante la adopción de legislación represiva que socava los derechos y las libertades fundamentales, la instrumentalización política del poder judicial, la persecución de líderes de la oposición, las detenciones arbitrarias de manifestantes y periodistas y la reducción del espacio cívico.
126. El Consejo condena la desinformación y los discursos contrarios a la UE difundidos por las autoridades georgianas y pide que se les ponga fin.

127. El Consejo observa con pesar el retroceso de Georgia en las nueve etapas que acompañaron la concesión del estatuto de país candidato. Por lo tanto, el proceso de adhesión de Georgia a la UE se ha paralizado efectivamente hasta que las autoridades demuestren una determinación decidida a invertir el rumbo y volver a la senda de la adhesión a la UE.
128. El Consejo pide a las autoridades georgianas que liberen a todos los políticos, periodistas y activistas detenidos arbitrariamente, que deroguen la legislación represiva, que adopten reformas democráticas, amplias y sostenibles, en consonancia con los principios fundamentales de la integración europea, y que pongan fin a su discurso agresivo contra la UE, los embajadores y el jefe de la Delegación de la UE, como medidas iniciales para retomar la senda hacia la UE.
129. El Consejo reafirma el apoyo de la UE a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y subraya que la UE sigue firmemente comprometida en favor de la resolución pacífica de conflictos y de su política de cooperación y no reconocimiento, entre otros medios con la presencia de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia.
130. El Consejo lamenta que Georgia siga incumpliendo las recomendaciones del séptimo informe sobre el mecanismo de suspensión de visados y pide a las autoridades georgianas que las acaten y que cumplan sin demora los criterios de referencia para la liberalización de visados.
131. El Consejo reitera su firme expectativa de que Georgia intensifique con la máxima prioridad sus esfuerzos hacia la plena adaptación a la PESC, en particular en lo referente a las medidas restrictivas de la UE contra Rusia y Bielorrusia adoptadas en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Asimismo, pide a las autoridades de Georgia que se abstengan de actuar o realizar declaraciones contra las posiciones de la UE en materia de política exterior. El Consejo insta a Georgia a que continúe cooperando para evitar que se eludan las medidas restrictivas de la UE.
-